

**RV: Documentos Remate Proceso 2006-00165-00**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro &lt;j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 02/11/2023 8:06

Para: lbeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carolina Tellez Rodriguez <ctellezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura Victoria Morales Castro <lmoralec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (446 KB)

Oficio Para el Juzgado 01-11-2023.pdf; Certificado Publicacion- VANGUARDIA 29\_10\_2023.pdf; vanguardia-VANGUARDIA-29\_10\_2023-40.pdf; vanguardia-VANGUARDIA-29\_10\_2023-41.pdf; 321-16014-2023-11-01.pdf;

Cordialmente;

**CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS***Notificador*

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**De:** Alvaro castellanos B. <alvarocastellanosbustamante@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 1 de noviembre de 2023 7:23 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Documentos Remate Proceso 2006-00165-00

Buenas días, de acuerdo al asunto en referencia me permito adjuntar los siguientes documentos para que obren en la diligencia de remate del predio vinculado al proceso 2006-00165-00 a realizarse el día 16 de Noviembre del 2023 a las 9:00 A.M. de manera virtual :

1. Escrito para el Juzgado.
2. Certificado de Publicación de Vanguardia de fecha 29 de Octubre de 2023
3. Paginas 40 y 41 del periodico Vanguardia del día 29 de Octubre de 2023 en donde aparece publicado el aviso de remate.
4. Certificado de libertad y tradición del predio 321-16014 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Socorro, correspondiente al inmueble a rematar de fecha 1 de Noviembre del 2023.

--

Cordial saludo;

**Alvaro Castellanos B.**



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)

**ALVARO CASTELLANOS BUSTAMANTE**  
**ABOGADO**

---

SEÑOR  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
SOCORRO - SANTANDER.  
E. S. D.

Proceso: DIVISIÓN POR VENTA.  
Demandante: ELVIRA PIUERUCCINI y OTROS  
Demandado: AURORA PIERUCCINI VILLARREAL y OTROS  
Radicado: 2006-00165-00

---

ALVARO CASTELLANOS BUSTAMANTE, Abogado con tarjeta Profesional No. 14.288, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.563.644 de Bucaramanga, muy comedidamente me permito adjuntar las páginas del periódico Vanguardia de fecha 29 de Octubre de 2.023, así como la certificación expedida por el mismo diario; Igualmente acompaño Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble de folio 321-16014 expedido el 01 de Noviembre de 2.023.

Lo anterior para que obre en la diligencia de remate programada para el día 16 de Noviembre del presente año a las 9:00 A.M.

Atentamente;

  
**ALVARO CASTELLANOS BUSTAMANTE**  
C.C. No. 5.563.644 de Bucaramanga  
T.P. de Abogado 14.288



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299

Nro Matrícula: 321-16014

Pagina 1 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SOCORRO VEREDA: SOCORRO

FECHA APERTURA: 11-03-1986 RADICACIÓN: 0258 CON: CERTIFICADO DE: 10-03-1986

CODIGO CATASTRAL: 6875501000000037000100000000 COD CATASTRAL ANT: 68755010000370001000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION ANTIGUA, DE TAPIAS, MADERA Y TEJA Y SU CORRESPONDIENTE SOLAR ANEXO Y LINDA: LINDEROS QUE CONSTAN EN LA SENTENCIA DE MAYO 27 DE 1.968 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SOCORRO.(CON BASE EN: 120/37. 120)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 16 14-61/79

1) CARRERA 15 15-56/52/48//44/40

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 272 del 10-06-1957 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$22,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AZUERO DE ORDUVA ANA FRANCISCA

A: PIERUCCINI LUIS A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 272 del 10-06-1957 NOTARIA 2 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$12,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIERUCCINI LUIS A.

A: AZUERO V. DE ORDUVA ANA FRANCISCA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 2 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-08-1968 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 27-05-1968 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SOCORRO VALOR ACTO: \$162,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI LUIS A.

**A: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ SOFIA** X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 08-05-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 158 del 08-05-1972 NOTARIA 1 de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PROTOCOLIZACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ SOFIA** X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 03-10-1988 Radicación: 2831

Doc: SENTENCIA SN del 11-07-1984 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$113,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION LA MITAD

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI LOPEZ CARMEN

**A: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO** X

**A: PIERUCCINI DE BENITES ROSALBINA** X

**A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ O SARMIENTO SOFIA** X

**A: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE** X

**A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO** X

**A: TORRES PIERUCCINI JAIME** X

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL** X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 11-09-1990 Radicación: 2592

Doc: SENTENCIA SN del 13-08-1990 JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$360,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 50% 8 PARTE DEL OTRO 50% 45.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI SOFIA

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA** CC# 52260555 X

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA** CC# 52187714 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 3 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-10-1994 Radicación: 3602

Doc: ESCRITURA 2051 del 13-10-1994 NOTARIA 2 de SAN GIL

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION PROINDIVISA 1/8 PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI BENITEZ ROSALBINA

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL**

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-05-1995 Radicación: 1785

Doc: OFICIO 225 del 26-05-1995 JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA DIVISION POR VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TORRES PIERUCCINI HERNANDO

X

DE: TORRES PIERUCCINI JAIME

X

DE: TORRES PIERUCCINI RAQUEL

X

**A: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO**

X

**A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA**

X

**A: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE**

X

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA**

CC# 52260555

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA**

CC# 52187714

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA**

CC# 37886977

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO**

CC# 91068361

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS**

CC# 13844669

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ MARTHA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 29-08-1995 Radicación: 2821

Doc: ESCRITURA 1209 del 20-06-1995 NOTARIA 2 de SAN GIL

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION CUOTA PARTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI BENITEZ ERNESTO

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA**

CC# 37886977 X

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO**

CC# 91068361 X

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS**

CC# 13844669 X

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA**

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 4 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 11-12-1995 Radicación: 4114

Doc: ESCRITURA 1017 del 07-12-1995 NOTARIA 1 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS CUOTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI LOPEZ VICENTE

**A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA**

**CC# 20605046 X**

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 17-11-2006 Radicación: 2006-3914

Doc: OFICIO 1239 del 03-11-2006 JUZ.1 CIVIL CTO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

CC# 37886977

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

CC# 91068361

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

CC# 13844669

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

**A: PIERUCCINI DE CEBALLOS LETICIA**

**HEREDEROS**

**INDETERMINADOS**

**A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA**

**CC# 20605046**

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA**

**CC# 52260555**

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA**

**CC# 52187714**

**A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO**

**A: TORRES PIERUCCINI JAIME**

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL**

**ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 012** Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-3449

Doc:

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION:

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 10-09-2013 Radicación: 2013-3449

Doc: OFICIO 253 del 16-04-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO CONTINUA VIGENTE LA DEMANDA DEL OFICIO #1239 DEL 03-11-06

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 5 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA

CC# 37886977

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO

CC# 91068361

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS

CC# 13844669

DE: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA

**A: PIERUCCINI DE CEBALLOS LETICIA**

**A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA**

CC# 20605046 X

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA**

CC# 52260555

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA**

CC# 52187714

**A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO**

**A: TORRES PIERUCCINI JAIME**

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 14-07-2016 Radicación: 2016-2938

Doc: OFICIO 1142 del 10-11-2015 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ARDILA PIERUCCINI AMANDA

CC# 37946368

DE: PIERUCCINI DE ARDILA AMPARO

CC# 28421872

**A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA**

**A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA**

CC# 52260555

**A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA**

CC# 52187714

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIRA**

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA**

CC# 37886977

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO**

CC# 91068361

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS**

CC# 13844669

**A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA**

**A: PIERUCCINI VILLARREAL AURORA**

**A: TORRES PIERUCCINI HERNANDO**

**A: TORRES PIERUCCINI JAIME**

**A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL**

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 02-12-2016 Radicación: 2016-5508

Doc: OFICIO 1148 del 30-11-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD. 2016-00144-00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 6 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046	
A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA		HERD INDET.
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555	
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225	Y PERSONAS
<b>INDETERMINADAS</b>		
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524	
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427	
A: TORRES PIERUCCINI JAIME		
A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL		HERD INDET.

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 20-02-2017 Radicación: 2017-681

Doc: OFICIO 0105 del 06-02-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE ARDILA AMPARO	CC# 28421872	
A: PIERUCCINI DE CUBILLOS LETICIA		HERED INDET
A: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046	
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555	
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669	
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524	
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427	
A: TORRES PIERUCCINI JAIME		HERED INDET
A: TORRES PIERUCCINI RAQUEL		HERED INDET

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 27-02-2017 Radicación: 2017-792

Doc: OFICIO 00049 del 25-01-2017 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 7 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225 X
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977 X
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 37835524 X

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 01-08-2022 Radicación: 2022-3715

Doc: OFICIO 0770 del 10-07-2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA- OFICIO 1148 DEL 30-11-2016

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PIERUCCINI DE VILLARREAL AURORA	CC# 20605046
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME TORRES PIERUCCINI	
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LETICIA PIERUCCINI DE CUBILLOS	
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAQUEL TORRES PIERUCCINI	
A: PERSONAS INDETERMINADAS	
A: PIERUCCINI MUNERA ALEXANDRA	CC# 52260555
A: PIERUCCINI MUNERA LUISA PAOLA	CC# 52187714
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ELVIA	CC# 28379225
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ ESPERANZA	CC# 37886977
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ FERNANDO	CC# 91068361
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ JOSE LUIS	CC# 13844669
A: PIERUCCINI RODRIGUEZ YOLANDA	CC# 38835524
A: TORRES PIERUCCI HERNANDO	CC# 2167427

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*18\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-1 Fecha: 19-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-45 Fecha: 08-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-09-2013

SE INVALIDA LA ANOTACION #12; ERROR AL CALIFICAR. POR CUANTO EN EL OFICIO 253. CONTINUA VIGENTE LA DEMANDA. VALE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231101634984782299**

**Nro Matrícula: 321-16014**

Pagina 8 TURNO: 2023-25329

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 06:51:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-25329**

**FECHA: 01-11-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0  
**CERTIFICA:**

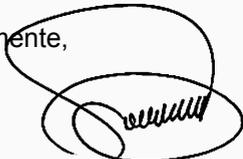
REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE: Dentro del proceso de DIVISION POR VENTA propuesto por ELVIRA PIERUCCINI RODRÍGUEZ y Otros, contra AURORA PIERUCCINI DE VILLARREAL y Otros, bajo la radicación No. 2006-00165-00, por auto del Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2.023), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del día Jueves, Diez y seis (16) de Noviembre de dos mil veintitrés (2.023), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de remate del bien inmueble, la audiencia de remate se llevara a cabo virtualmente a través del link <https://call.lifesizecloud.com/17061224> de acuerdo al procedimiento establecido por el Juzgado para estos casos; debidamente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe así: a. Predio urbano ubicado en la Carrera 15 No.15-756/52/48/44/40 y calle 16 No.14-61/79 de la ciudad de Socorro, Santander, identificado con la Matricula Inmobiliaria No.321-16014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (S/der.). b. El citado predio fue avaluado en NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS ....

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy octubre 29, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga octubre 29, 2023**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0

**CERTIFICA:**

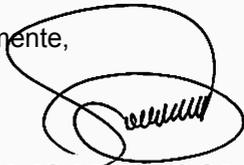
MIL QUINIENTOS PESOS (\$964.042.500), cuya base para la licitación será del SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien a rematar, por ser la segunda licitación es decir la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$674.829.750) c. La base para hacer postura es del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien a rematar, el cual corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS (\$385.617.000). En consecuencia, la consignación para licitar será el 40% del Avalúo del bien a rematar, esto es (\$385.617.000); debiéndose depositar previamente el dinero en la cuenta de Depósitos Judiciales No.687552031001 del Banco Agrario de Colombia agencia de Socorro (Santander) y enviar al correo electrónico j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del recibo de la consignación en formato PDF con contraseña antes del cierre de la diligencia para poder ser postor. A su turno, se tiene que en el presente proceso se designó como Secuestre, al Auxiliar de la Justicia MARIELA DURAN SANTOS identificada con C.C. No.37.827.115 expedida en Bucaramanga (Sder), domiciliada y residente en la Calle 34 No.17-90 Apto 602 del municipio de Bucaramanga y teléfono móvil No. 3153534133. Para dar cumplimiento con el lleno de los requisitos legales, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a los

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy octubre 29, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga octubre 29, 2023**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)

**VANGUARDIA**  
NIT:890.201.798-0

**CERTIFICA:**

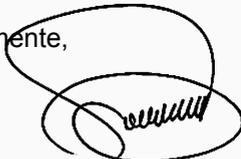
Veinticuatro (24) días del mes Octubre del año dos mil veintitrés (2.023) para su publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 450 del C.G.P. octubre 29/23. 4953120

Fue publicado en nuestra edición impresa y página web [www.clasificadosvanguardia.com/edictos](http://www.clasificadosvanguardia.com/edictos) de hoy octubre 29, 2023

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA tiene circulación a nivel Regional y Nacional.

Atentamente,



**MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS**

**Coordinador Contable**

**Bucaramanga octubre 29, 2023**

Calle 34 No. 13-42  
Bucaramanga-Santander Colombia  
PBX: 6300700  
[www.vanguardia.com](http://www.vanguardia.com)



# CLASIFICADOS

OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS (\$385.617.000). En consecuencia, la consignación para licitar será el 40% del Avalúo del bien a rematar, esto es (\$385.617.000); debiéndose depositar previamente el dinero en la cuenta de Depósitos Judiciales No.687552031001 del Banco Agrario de Colombia agencia de Socorro (Santander) y enviar al correo electrónico j01ctcosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co copia del recibo de la consignación en formato PDF con contraseña antes del cierre de la diligencia para poder ser postor. A su turno, se tiene que en el presente proceso se designó como Secuestre, al Auxiliador de la Justicia MARIELA DURAN SANTOS identificada con C.C. No.37.827.115 expedida en Bucaramanga (Sder), domiciliada y residente en la Calle 34 No.17-90 Apto 602 del municipio de Bucaramanga y teléfono móvil No. 3153534133. Para dar cumplimiento con el llenado de los requisitos legales, se elabora el presente AVISO DE REMATE, a los Veinticuatro (24) días del mes Octubre del año dos mil veintitrés (2023) para su publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 450 del C.G.P. octubre 29/23. **4953120**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, comunica que se ha señalado hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA, RADICADO No. 68001 40 03 008 2019-00336-01, adelantado en contra de LEIDY KATHERINE GARCIA FIGUEROA - FRANKLIN DOLANO SOTO, del siguiente bien: AVISA PRIMERO: FIJAR el día MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30) A.M como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas DVL 302, con las siguientes especificaciones: Clase AUTOMOVIL Servicio Particular Color BLANCO GALAXIA Motor: Z2181818HO-AX0328 REG. Motor No Marca CHEVROLET Modelo 2019 Serie 9GACE6DXKB040071 Cil.Ton./P.V. 1206/0/0 REG. Serie No Línea SPARK GT MCM LTZ Combustible GASOLINA Carrocería HATCHBACK Chasis 9GACE6DXKB040071 REG. Chasis No. de propiedad de la demandada LEIDY KATHERINE GARCIA FIGUEROA. El cual fue avaluado en la suma en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000). SEGUNDO: En virtud de lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizara el aplicativo "LIFESIZE", al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y microfono. TERCERO: Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, a favor del proceso de la referencia y a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, en la cuenta de depósitos judiciales número 680012041802 del Banco Agrario de Colombia. Se ADVIERTE al DEMANDANTE; que por tratarse de un proceso mediante el cual se hace efectiva exclusivamente la garantía real gravada con PRENDA, la postura para la adjudicación del bien por cuenta del crédito y costas debe hacerse por el 100% del avalúo aprobado para dicho bien; lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del Art. 468 del C.G.P., y en la sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia STC2136-2019 Radicación N°. 23001- 22-14-000-2018- 00207-01 de fecha 25 de febrero de 2019 M.P. Dra. Margarita Cabello Blanco. CUARTO: ADVIERTESE a la parte ejecutante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia. Deberá ser publicado por una vez. Con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación de la ciudad o en una radiodifusora local previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF

y enviarse al correo institucional j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuara de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micro-sitio del Despacho — Remates 2023. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. QUINTO: Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la ley 2213 de 2022. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO: Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente: INGRESO A LA SEDE JUDICIAL: Quien acredite su interés en la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho judicial: 1. Su documento de identidad. 2. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. 3. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACION DEL SOBRE CERRADO: Deberá radicarse físicamente el sobre cerrado, en la secretaria de la Oficina de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Una vez señalada la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate deberán enviar un correo electrónico al buzón j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá tener en cuenta lo siguiente: ASUNTO: Deberá referenciar el asunto del correo electrónico único y exclusivamente así: "SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO RAD J8-2019-00336-01" ARCHIVOS A ADJUNTAR: Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso. IV. PRESENTACION DE POSTURA DE MANERA VIRTUAL: Los interesados deberán presentar: 1. La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. 2. Copia del documento de identidad. 3. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j02ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta SEXTO: Advirtiéndose a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien secuestrado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha SEPTIMO: Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del bien, deberán remitirse

antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga ofejmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: "ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO RAD 008-2019-00336- 01", SO PENAL DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE. Para efectos de allegar el aviso, preferiblemente deberá remitirse el link del periódico donde se publicó o imagen clara y nítida del área o espacio en que aparece en la prensa. OCTAVO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y de los posibles postores la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021, mediante la cual se indica que sin excepción alguna, las sumas iguales o superiores a 15 SMLMV, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, por lo tanto las posturas que sean consignadas por un monto igual o superior a \$17.400.000 y que no sean tenidas en cuenta en la audiencia de remate, bien sea por que no se realice la misma o no sea la postura seleccionada para la adjudicación del bien a rematar, su devolución se hará efectiva una vez se aporte la certificación de vigencia de la cuenta bancaria (no superior a un mes), el nombre del titular, correo electrónico y teléfono celular de contacto, obsérvese: NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, JORGE ELI CASTAÑEDA COY JUEZ. Octubre 29/23. **4953594**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR, HACE SABER, Que, por auto datado 29 de septiembre de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía identificado bajo el número de radicación No. 20 710 40 89 001 2019 00127, señaló fecha de diligencia de remate para el 22 de noviembre de 2023, a las 3:00 P.M., sobre el bien inmueble urbano de propiedad de la demandada Cooperativa de Trabajo Asociado Bonanza Nit. 824.005.788 - 7, consistente en un bien inmueble de dos pisos, identificado con el número de matrícula No. 196 - 30712 ORIP, ubicada en la Calle 1D No. 5A-36 Barrio Villafanny, del municipio de San Alberto Cesar, la cual se encuentra embargada, secuestrada y avaluada en el proceso de la referencia; el bien inmueble antes mencionado fue avaluado en la suma de ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco mil pesos (\$165.851.565) M/CTe., dicho inmueble se encuentra a cargo de la secuestre designado señor José Jair Rondón Lozano, quien puede ser ubicada en la calle 5 No. 04-4 Barrio Centro de San Alberto Cesar, con celular 3158547516. La licitación principará a la hora de las tres (3:00 pm) de la tarde y no se cerrará a no después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra por lo menos el setenta (70%) por ciento del avalúo del bien inmueble a rematar y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta (40%) por ciento del avalúo, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz, las ofertas que reúnan los requisitos exigidos, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. (Art. 448 y 452 del C.G.P.) Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P. "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura." Se requiere que el anuncio del remate se efectúe en un periódico de am-

plia circulación como lo es VANGUARDIA LIBERAL O EL TIEMPO. Dicho anuncio deberá efectuarse tal como lo establece el artículo 450 del C.G.P. Se advierte a las partes que la audiencia será celebrada de manera virtual, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y estar preparados 30 minutos antes de la hora señalada, a fin de que se contacten con el servicio técnico de soporte de la Rama Judicial y prevean cualquier eventualidad para dar inicio a la diligencia a la hora exacta de su señalamiento, puesto que no se admitirán demoras de ninguna índole para el inicio de la misma. Por lo anterior se informa a todos los interesados que la plataforma virtual en la cual se llevará a cabo la subasta se denomina Life Size, y el Link correspondiente de ingreso a la sala será el siguiente: <https://call.lifeseizecloud.com/19419246> Finalmente, a todos los interesados en la subasta que podrán presentar sus posturas en sobre cerrado, de manera física en la sede del Juzgado ubicada en la calle 7° No. 2-60 piso 1, esquina Barrio Centro de San Alberto Cesar o vía correo electrónico dirección electrónica: j01prmpalsanalbert o@cendoj.ramajudicial.gov.co. CONSTANCIA DE FJACION. Hoy, trece (13) del mes de octubre de 2023, siendo las ocho de la mañana y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., se fijó al aviso de remate en un lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el término legal. Atentamente, (Fdo.) Sergio Hernando Osma Mendoza secretario Sergio Hernando Osma Mendoza Secretario Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal San Alberto - Cesar Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c2b3ad4a0c1baec971550c7cea84e9 Documento generado en 12/10/2023 11:45:34 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. Hay un sello. Octubre 29/23. **4952818**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO, CESAR, HACE SABER, Que, por auto datado 29 de septiembre de 2023, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía identificado bajo el número de radicación No. 20 710 40 89 001 2019 00391, señaló fecha de diligencia de remate para el 29 de noviembre de 2023, a las 3:00 P.M., sobre el bien inmueble urbano de propiedad del demandado señor Ernesto Vanegas Ardila, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.764.734, consistente en un lote de terreno urbano, identificada con el número de matrícula No. 196 - 25299 ORIP, inmueble ubicado en la Manzana 1, lote 2 Plaza de mercado, barrio Villa Fanny, del municipio de San Alberto Cesar, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el proceso de la referencia; el bien inmueble antes mencionado fue avaluado en la suma de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$54.400.000) M/CTe., dicho inmueble se encuentra a cargo de la secuestre designado señor José Jair Rondón Lozano, quien puede ser ubicado en la calle 5 No. 04-34 Barrio Centro de San Alberto Cesar, con celular 3158547516. La licitación principará a la hora de las tres (3:00 pm) de la tarde y no se cerrará a no después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra por lo menos el setenta (70%) por ciento del avalúo del bien inmueble a rematar y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta (40%) por ciento del avalúo, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz, las ofertas que reúnan los requisitos exigidos, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. (Art. 448 y 452 del C.G.P.) Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P. "El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: 1. La fecha y hora en que se abrirá la licitación. 2. Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura." Se requiere que el anuncio del remate se efectúe en un periódico de am-

muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación. 3. El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación. 4. El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate. 5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate. 6. El porcentaje que deba consignarse para hacer postura." Se requiere que el anuncio del remate se efectúe en un periódico de amplia circulación como lo es VANGUARDIA LIBERAL O EL TIEMPO. Dicho anuncio deberá efectuarse tal como lo establece el artículo 450 del C.G.P. Se advierte a las partes que la audiencia será celebrada de manera virtual, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y estar preparados 30 minutos antes de la hora señalada, a fin de que se contacten con el servicio técnico de soporte de la Rama Judicial y prevean cualquier eventualidad para dar inicio a la diligencia a la hora exacta de su señalamiento, puesto que no se admitirán demoras de ninguna índole para el inicio de la misma. Por lo anterior se informa a todos los interesados que la plataforma virtual en la cual se llevará a cabo la subasta se denomina Life Size, y el Link correspondiente de ingreso a la sala será el siguiente: <https://call.lifeseizecloud.com/19419786> Finalmente, a todos los interesados en la subasta que podrán presentar sus posturas en sobre cerrado, de manera física en la sede del Juzgado ubicada en la calle 7° No. 2-60 piso 1, esquina Barrio Centro de San Alberto Cesar o vía correo electrónico dirección electrónica: j01prmpalsanalbert o@cendoj.ramajudicial.gov.co. CONSTANCIA DE FJACION. Hoy, trece (13) del mes de octubre de 2023, siendo las ocho de la mañana y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art. 450 del C.G.P., se fijó al aviso de remate en un lugar público y visible de la secretaria del Juzgado por el término legal. Atentamente, (Fdo) Sergio Hernando Osma Mendoza secretario Promiscuo Municipal San Alberto - Cesar Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a38d2fe13d9c6e51 a 5 2 5 2 f b 8 5 6 a 3 d 0 c 9 5 3 3 e f f d 3 9 9 b 9 e 9 e 7 0 2 e a488c258778a3 Documento generado en 13/10/2023 11:02:23 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>. Hay un sello. Octubre 29/23. **4952819**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO San Alberto - Cesar, se (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023) En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone, APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria al no revestir reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso. SENALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es el día 15 de noviembre de 2023 a las 3:00 P.M. SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, de la localidad, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta. ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. ORDENAR que por secretaria se publique el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, a través de los canales virtuales del Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar (Facebook, Whatsapp, Micrositio Rama Judicial, Justicia XXI Web) ADVERTIR a las partes que la audiencia será celebrada de ma-

nera virtual, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y estar preparados 30 minutos antes de la hora señalada, a fin de que se contacten con el servicio técnico de soporte de la Rama Judicial y prevean cualquier eventualidad para dar inicio a la diligencia a la hora exacta de su señalamiento, puesto que no se admitirán demoras de ninguna índole para el inicio de la misma. INFORMAR a todos los interesados que la plataforma virtual en la cual se llevará a cabo la subasta se denomina Life Size, y el Link correspondiente al ingreso a la sala será el siguiente: <https://call.lifeseizecloud.com/19418461> INDICAR a todos los interesados en la subasta que podrán presentar sus posturas en sobre cerrado, de manera física en la sede del Juzgado ubicada en la calle 7° No. 2-60 piso1, esquina Barrio Centro de San Alberto Cesar o vía correo electrónico adjuntando el documento contenitivo de la puja debidamente cifrado con contraseña a la dirección electrónica: j01prmpalsanalbert o@cendoj.ramajudicial.gov.co. NOTIFIQUESE, (Fdo.) LIZETH GIL MORENO Juez. Octubre 29/23. **4953414**

**EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GALÁN EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación a nivel nacional, en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INSTAURADA E ILIQUIDA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE del causante LEONARDO CALVIACHO DUARTE, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 5.638.617 expedida en Galán, Santander, fallecido el día Catorce (14) de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2.022) en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, siendo su último domicilio y el asiento de sus negocios el Municipio de Galán, Santander. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 006 de fecha Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2.023), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de Mayo 10 de 1.988, modificado por el Decreto 1729 de 1.989. Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con en el Artículo 3 del citado Decreto se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez. (10) días hábiles, dentro de los cuales pueden intervenir los interesados y dentro del mismo se expidan copias para su publicación y difusión en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Emisora con cubrimiento en la región. El presente Edicto se fija hoy Veinticuatro (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2.023), Siendo las 7.30 A.M. EL NOTARIO (Fdo.) EDWIN RAMON RINCON AYA. La. Octubre 29/23. **4953532****

**EDICTO DE REMATE: LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ SANTANDER HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo hipotecario radicado 6886140890001-2012-00064-00 propuesto por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ COOPSERVIVÉLEZ LTDA., mediante apoderado judicial, contra LIGIA ROCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) EN ADELANTE DEL DÍA JUEVES VEINTITRES (23) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 324-615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez Santander, ubicado en la Carrera 2 Nro. 3 A-08, barrio Ricaurte de Vélez, Santander, con una extensión de aproximada de Setecientos Cuarenta y Seis Metros Cuadrados (746 M2), inscrito en el catastro con el número de orden 68861010000000023 0009000000000, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado, avaluado y que se determina así: Predio ubicada en el sector urbano del municipio de Vélez, Santander, donde se desarrolla actividad industrial y comercial ubicándose en la zona fábricas de bocadillo, el sector también se da uso de residencia, cuenta con dos vías de acceso, estando en medio de la carrera 1 y carrera 2 siendo la segunda de gran importancia para el acceso al casco urbano municipal, con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y fácil conexión a red de gas natural, la edificación es una construcción antigua, afectada en su parte estructural, así como la mampostería divisoria, las afectaciones son bastante pronunciadas**

# PUBLIQUE

sus

# EDICTOS

con

# NOSOTROS



# WEB IMPRESO

- Remates
- Emplazamientos
- Licencias de construcción
- Insolvencia económica
- Tutelas
- Restitución de tierras
- Acciones populares

**Centro**  
697 2020 EXT 2140  
321 481 72 09  
[edictos@vanguardia.com](mailto:edictos@vanguardia.com)

**Cabecera**  
697 2020 EXT 2900  
314 360 0234  
[cabecera@vanguardia.com](mailto:cabecera@vanguardia.com)

## Clasificados

Soluciones efectivas

# Vanguardia